

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 03 de Marzo de 2021.- /  
DECRETO ALC. N° 780/2021.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.289 Presupuestos del Sector Público Correspondientes al año 2021; Decreto N° 2.287 del Ministerio de Hacienda de fecha 17 de Diciembre del 2020, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2021; Decreto Alcaldicio N° 4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio 2.293/20 de fecha 01 de Julio de 2020, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

CONSIDERANDO: Formulario Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 03 de Marzo de 2021; Memorándum N° 54 de fecha 03 de Marzo de 2021, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto(s), autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$770.000.- destinados a los gastos menores en el marco de la correcta ejecución del Programa N° 05/2021, Puesta en Marcha y Funcionamiento Óptica Municipal, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4141/2020.

DECRETO:

1.- Otórgase, fondo a rendir renovable, a don DAVID NUÑEZ ZAMORA Plazo Fijo, Categoría BDMFEL 18, Profesional de Abastecimiento, por la suma total de \$770.000.- (Setecientos setenta mil pesos), destinados a los gastos menores en el marco de la correcta ejecución del Programa N° 05/2021, Puesta en Marcha y Funcionamiento Óptica Municipal, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4141/2020.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.03.02 del Presupuesto de Salud Municipal Vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

APB/daa

Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Serv. Traspasados